

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia ..... año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "  
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* no halla de venta en la imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza  
 Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás  
 personas de la Augusta Real Familia, continúan  
 sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 abril 1930.)

**SECCIÓN SEGUNDA****GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Junta provincial de transportes mecánicos por carretera de Zaragoza.

Bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, celebró sesión la Junta de Transportes mecánicos por carretera, el día 25 del actual, tomándose los siguientes acuerdos:

Dar traslado a la Administración principal de Correos de esta provincia, del escrito del Alcalde de Codos, en el que interesa la prolongación del servicio de Correos, por la línea de Morés a Tobed, hasta Codos. Conceder autorización a D. Iñigo Martínez para realizar dos viajes diarios en la línea de Aniñón a Calatayud, que explota, con sujeción al horario que solicita. Pasar a la Delegación de Hacienda de esta provincia, la denuncia formulada por D. Félix Abad y D. Antonio Uriel, contra la Sociedad Automóviles Río Aranda, por transportar mercancías, no estando matriculada más que para viajeros. Conceder

autorización provisional para establecer servicio de viajeros, clase B, entre Munébrega y Calatayud, y Almonacid de la Sierra a Cariñena, a D. Casimiro Acero y D. Antonio Lázaro, respectivamente, y cursar los expedientes, con informe favorable, a la Junta Central, para su resolución definitiva. Autorizar provisionalmente a D. Arturo Latorre, para prolongar hasta Maella el servicio, clase B, de viajeros, que realiza entre Fabara y su estación férrea, y cursar el expediente, favorablemente informado, a la Junta Central, para su resolución. Invitar a D. M. Martín y a cuantos realicen servicios públicos de transporte de mercancías con vehículos de motor mecánico fuera de la población, a que se provean de la tarjeta-autorización correspondiente, apercibiéndoles para la imposición de multa, si no lo cumplen. Recomendar al señor Ingeniero encargado de la Inspección, la posible urgencia en la tramitación de los expedientes por denuncia de servicios de la clase C, sin tarjeta-autorización para ello, para proceder a la imposición de las multas procedentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de abril de 1930.

El Gobernador civil-Presidente,  
**Víctor Pérez Vidal.**

Núm. 1.736.

**Buscas y capturas.—Negociado 3.º**

CIRCULAR

El Alcalde de Salvatierra de Esca, en oficio de 23 del actual, me comunica que, con dicha fecha, comparece ante dicha Alcaldía el vecino Joaquín Elizalde, manifestando que su hijo Má-

ximo Elizalde Domínguez, después de salir del Hospital Militar de esta capital, en donde estaba sujeto a observación militar, se dirigió a la expresada villa el día 16 del corriente, tomando el tren de las 21 horas a Pamplona, siendo esta la fecha que no ha llegado a su casa; y como dicho individuo es sordo y además no parece tenga todos sus sentidos cabales, hay motivo para sospechar se haya extraviado, por ser la primera vez que salía de su casa. El referido mozo viste chaqueta, chaleco y pantalón de dril claros, alpargatas blancas, boina y una bufanda pequeña.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, ordenando a los señores Alcaldes, Guardia civil, Agentes y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las gestiones necesarias para averiguar el paradero del mencionado individuo, y caso de ser habido lo pongan en mi conocimiento.

Zaragoza, 25 de abril de 1930.

*El Gobernador civil,*  
**Victor Pérez Vidal.**

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.701.

### Ayuntamiento de la S. E. e inmortal Ciudad de Zaragoza.

Con arreglo a lo acordado por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, se saca a oposición la provisión de una plaza de Ayudante del Laboratorio municipal de Bacteriología, vacante en el mismo, y dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Además del haber indicado, el nombrado tendrá los derechos y obligaciones reglamentarios.

El cargo expresado se proveerá entre Licenciados en Ciencias Químicas; y el solicitante habrá de justificar: ser español, haber cumplido los veintitrés años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco, mediante certificación de nacimiento del Registro civil; su buena conducta y no tener antecedentes penales, con las certificaciones correspondientes.

Los aspirantes sufrirán, previamente, el oportuno reconocimiento facultativo, al objeto de acreditar que reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo.

Las obligaciones del que se nombre serán las que señalan los reglamentos municipales y disposiciones vigentes, y las que, en su caso, determine el Excelentísimo Ayuntamiento.

Los ejercicios de oposición serán tres: dos prácticos y uno teórico, precediendo aquéllos a éste.

El teórico consistirá en contestar, en media hora como máximo, a cinco temas sacados a la suerte de los que constituyen el cuestionario que a continuación se detalla. Este cuestionario, además de publicarse con la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablancillo de anuncios de la Casa Consistorial, se hallará a disposición de los señores opositores en el Negociado de Gobernación de la Secretaría municipal, durante el plazo que se da para la presentación de instancias.

El Tribunal facilitará a los opositores los elementos necesarios para la práctica de los ejercicios.

La propuesta será unipersonal.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, solicitando tomar parte en las oposiciones, en el Negociado de Gobernación ya referido, durante las horas hábiles de oficina, hasta las doce del día 30 de agosto de 1930, debiendo acompañar la documentación que se exige.

### CUESTIONARIO

Tema núm. 1.—Análisis química. Su objeto. Métodos y operaciones analíticas más importantes.

Id. 2.—Determinación de la tensión superficial y de la viscosidad.

Id. 3.—Fundamento de las prácticas crioscópicas y casos en que se emplean.

Id. 4.—Fundamento del refractómetro. Casos en que han de determinarse índices de refracción.

Id. 5.—Fundamento del Polarímetro. Casos en que debe emplearse.

Id. 6.—Fundamento del espectroscopio. Casos en que debe emplearse.

Id. 7.—Micro-análisis. Su fundamento y aplicaciones.

Id. 8.—Fundamento de la electrolisis. Casos en que debe emplearse.

Id. 9.—Medida de la conductibilidad eléctrica. Su fundamento.

Id. 10.—Dosificación de hidrogeniones con el auxilio de indicadores.

Id. 11.—Fundamento de la determinación del pH con el auxilio de indicadores.

Id. 12.—Fundamento de la determinación del pH por el método electrométrico.

Id. 13.—Fundamento de la Balanza. Determinación de la curva de sensibilidad.

Id. 14.—Métodos que se deben emplear para hacer pesadas exactas.

Id. 15.—Fundamento de los distintos métodos de determinación de pesos específicos.

Id. 16.—Análisis volumétrico. Su fundamento.

Id. 17.—Soluciones valoradas. Su preparación y dosificación.

Id. 18.—Indicadores empleados en volumetría. Teoría.

Id. 19.—Análisis gravimétrico. Su fundamento.

Id. 20.—Aire atmosférico. Su análisis desde el punto de vista higiénico.

Id. 21.—Análisis de tierras desde el punto de vista higiénico.

Id. 22.—Análisis de aguas desde el punto de vista higiénico.

Id. 23.—Fundamento en que se basa la determinación de la acetona en la orina.

Id. 24.—Fundamento en que se basa la determinación de los derivados cetónicos en la orina.

Id. 25.—Fundamento en que se basa la determinación de la acidez y del amoníaco en la orina.

Id. 26.—Fundamento en que se basa la determinación de los ácidos aminados en la orina.

Id. 27.—Fundamento en que se basa la determinación del ácido Oxálico en la orina.

Id. 28.—Fundamento en que se basa la determinación del ácido úrico en la orina.

Id. 29.—Fundamento en que se basa la determinación de los compuestos xánticos en la orina.

Id. 30.—Fundamento en que se basa la determinación del nitrógeno total en la orina.

Id. 31.—Fundamento en que se basa la determinación del nitrógeno proteico en la orina.

- Id. 31.—Fundamento en que se basa la determinación del nitrógeno residual en la orina.
- Id. 32.—Fundamento en que se basa la determinación de los cálculos biliares y urinarios en la orina.
- Id. 33.—Fundamento en que se basa la determinación de los cloruros en la orina.
- Id. 34.—Fundamento en que se basa la determinación de los fosfatos de la orina.
- Id. 35.—Fundamento en que se basa la determinación de la creatina y creatinina en la orina.
- Id. 36.—Fundamento en que se basa la determinación de la albúmina y peptonas en la orina.
- Id. 37.—Fundamento en que se basa la determinación de la hemoglobina y hematorporfirina en la orina.
- Id. 38.—Fundamento en que se basa la determinación del indol y el escatol en la orina.
- Id. 39.—Fundamento en que se basa la determinación de la urobilina y uroeritrina en la orina.
- Id. 40.—Fundamento en que se basa la determinación de los ácidos y pigmentos biliares en la orina.
- Id. 41.—Fundamento en que se basa la determinación de cada uno de los azúcares en la orina.
- Id. 42.—Fundamento en que se basa la determinación de varios azúcares mezclados en la orina.
- Id. 43.—Fundamento en que se basa la determinación de úrea en la orina.
- Id. 44.—Fundamento en que se basa la determinación del arsénico en la orina.
- Id. 45.—Fundamento en que se basa la determinación de bromuros, yoduros, cacodilatos, etcétera, en la orina.
- Id. 46.—Fundamento en que se basa el manejo de los aparatos apropiados para la determinación de densidad, color, índice crioscópico, exponente de hidrógeno y demás constantes físicas de la orina.
- Id. 47.—Determinación de las diversas constantes y relaciones urológicas.
- Id. 48.—Fundamento en que se basan las determinaciones macro y microquímicas de cloruros en la sangre.
- Id. 49.—Fundamento en que se basan las determinaciones macro y microquímicas de úrea en la sangre.
- Id. 50.—Fundamento en que se basan las determinaciones macro y microquímicas de nitrógeno total no proteico y nitrógeno ureico en la sangre.
- Id. 51.—Fundamento en que se basan las determinaciones macro y microquímicas de los ácidos aminados en la sangre.
- Id. 52.—Fundamento en que se basan las determinaciones macro y microquímicas del amoníaco preformado en la sangre.
- Id. 53.—Fundamento en que se basan las determinaciones macro y microquímicas del nitrógeno total de la sangre.
- Id. 54.—Fundamento en que se basan las determinaciones macro y microquímicas de albúmina, albumosas y globulinas en la sangre.
- Id. 55.—Fundamento en que se basan las determinaciones macro y microquímicas de azúcar en la sangre.
- Id. 56.—Fundamento en que se basan las determinaciones macro y microquímicas de cloruros y yoduros en la sangre.
- Id. 57.—Fundamento en que se basan las determinaciones macro y microquímicas de agua en la sangre.
- Id. 58.—Fundamento en que se basan las determinaciones macro y microquímicas de ácido salicílico, grasas y lipoides en la sangre.
- Id. 59.—Fundamento en que se basan las determinaciones macro y microquímicas de coles-terina y eter de la coles-terina en la sangre.
- Id. 60.—Estudio comparativo general de los diversos métodos, macro y microquímicos, empleados en el análisis de sangre.
- Id. 61.—Fundamento de los principales micro-métodos empleados en los análisis de sangre.
- Id. 62.—Fundamento en que se basan los métodos empleados para la determinación de los gases de la sangre.
- Id. 63.—Forma de obtener las diversas constantes físicas de la sangre.
- Id. 64.—Cálculos necesarios a la determinación de las diversas constantes y relaciones numéricas de los resultados obtenidos en el análisis.
- Id. 65.—Fundamento en que se basa la determinación del ácido clorhídrico en el contenido gástrico.
- Id. 66.—Fundamento en que se basa la determinación de los ácidos acético, butírico y láctico, en el contenido gástrico.
- Id. 67.—Fundamento en que se basan las determinaciones de sangre y bilis en el contenido gástrico.
- Id. 68.—Fundamento en que se basa la determinación de cloruros en el líquido céfalo raquídeo.
- Id. 69.—Fundamento en que se basa la determinación de urea en el líquido céfalo raquídeo.
- Id. 70.—Fundamento en que se basa la determinación de albúmina y glucosa en el líquido céfalo raquídeo.
- Id. 71.—Fundamento de los micrométodos más corrientemente empleados en determinaciones de los componentes del líquido céfalo raquídeo.
- Id. 72.—Fundamento de análisis químico de las heces.
- Id. 73.—Fundamento en que se basa la determinación macro y microquímica del extracto y densidad.
- Id. 74.—Fundamento en que se basa la determinación macro y microquímica de grasa y caseína.
- Id. 75.—Fundamento en que se basa la determinación macro o microquímica del azúcar en la leche de mujer.
- Id. 76.—Fundamento de la separación de dos azúcares en leche de mujer.
- Id. 77.—Fundamento de la determinación de las cenizas y análisis de éstas en la leche de mujer.
- Id. 78.—Fundamento de la determinación de las principales constantes físicas de la leche de mujer.
- Id. 79.—Fundamento en que se basa la determinación de la materia orgánica en las aguas.
- Id. 80.—Fundamento de la determinación de nitratos y nitritos en el agua.
- Id. 81.—Fundamento de la determinación del amoníaco en el agua.

Id. 82.—Fundamento en que se basan las determinaciones de cloruros en las aguas.

Id. 83.—Fundamento en que se basan las determinaciones de sulfúrico, cal y magnesia en las aguas.

Id. 84.—Fundamento en que se basan las determinaciones de los restantes componentes que pueden existir en un agua.

Id. 85.—Preparación de medios de cultivo, y principales manipulaciones que se requieren.

Id. 86.—Estudio físico y químico de los desinfectantes.

Id. 87.—Estudio especial de los desinfectantes del grupo del cloro.

Id. 88.—Estudio especial de los desinfectantes a base de peróxidos agua oxigenada.

Id. 89.—Estudio de los desinfectantes del grupo del formol.

Id. 90.—Estudio de los desinfectantes del grupo fenólico.

Id. 91.—Estudio de los desinfectantes a base de sales de mercurio, bismuto, cobre, plata y zinc.

Id. 92.—Estudio de las acciones de las sustancias químicas sobre los microbios.

Id. 93.—Control químico de las operaciones de desinfección.

Zaragoza, 23 abril 1930.—El Alcalde, Angel Jordana.

#### Núm. 1.719.

La Comisión municipal permanente ha acordado celebrar un concursillo, para contratar el suministro de uniformes de verano para la brigada de Alumbrado.

Las prendas que han de confeccionarse son: dos uniformes de lanilla, compuestos de americana, chaleco y pantalón; 27 uniformes de tela lavable, con americana, chaleco y pantalón; una gorra de lanilla, con barbuquejo dorado y escudo de metal; una gorra de lanilla con barbuquejo plateado; una gorra de tela lavable con dos cordones dorados, como distintivo, y escudo de metal; cinco gorras iguales a la anterior, con escudo y numeración de metal correlativa, y veintiuna gorras de igual tela con escudo y numeración correlativa de metal.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se

publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del día 12 de mayo próximo.

El expediente relativo a este concurso se halla de manifiesto en el Negociado de Fomento de la secretaría municipal, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (3.60 pesetas), en pliego cerrado, a satisfacción del licitador, en la secretaría municipal (Negociado de Fomento), todos los días hábiles, durante las horas de oficina, acompañando muestras, precio de cada una de ellas y plazo de entrega, debiendo de ajustarse al modelo que figura al final.

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal y el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja municipal la suma de 100 pesetas como depósito para responder al cumplimiento del contrato.

La Comisión municipal permanente acordará respecto de las proposiciones presentadas, eligiendo, previos los informes que considere oportunos, la que estime más conveniente, reservándose el derecho de rechazar todas las proposiciones, si, a su juicio, no las estimase convenientes para los intereses municipales.

Será obligación del adjudicatario el pago de la inserción de anuncios, y en general toda clase de gastos que ocasione el concurso.

#### Modelo de proposición.

D. ...., domiciliado en ..... y con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, núm. .... de fecha ..... de ..... 1930, relativo al anuncio del concursillo para contratar el suministro de uniformes de verano para el personal de la brigada de Alumbrado, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a suministrar los trajes objeto de esta contrata, por los siguientes precios ..... (en letra) pesetas, y en el plazo de ..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 22 de abril de 1930.—El Alcalde Presidente, Jorge Jordana.

#### Núm. 1.687.

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

### Segundo trimestre de 1930.

*ITINERARIO de los días del mes de mayo en que ha de llevarse a efecto la recaudación voluntaria por los conceptos de Rústica Urbana e Industrial, en los pueblos enclavados dentro de la provincia, a saber:*

1.<sup>a</sup> zona de Ateca.  
Ateca, 1 al 3.  
Alconchel, 6 y 7.  
Ariza, 8 al 10.  
Bordalba, 6 y 7.

Castejón de las Armas, 1 y 2.  
Cetina, 12 al 14.  
Embid de Ariza, 15 y 16.  
Monreal de Ariza, 7 y 8.  
Munébrega, 19 y 20.  
Pozuel, 5 y 6.

Torrehermosa, 5.  
Valtorres, 20.  
La Vilueña, 19 y 20.  
2.<sup>a</sup> zona.  
Alhama, 12, 13 y 14.

Bubierca, 14, 15 y 16.  
 Cabolañuente, 9, 10 y 11.  
 Calmarza, 1, 2 y 3.  
 Contamina, 6.  
 Jaraba, 3, 4 y 5.  
 Sisamón, 7, 8 y 9.

3.<sup>a</sup> zona.

Nuévalos, 1 y 2.  
 Campillo, 3 y 4.  
 Carenas, 5 y 6.  
 Cimballa, 7 y 8.  
 Godojos, 9 y 10.  
 Monterde, 1 al 3.  
 Ibdes, 11 al 14.

4.<sup>a</sup> zona.

Villarroya, 20 al 21.  
 Anión, 7 al 9.  
 Clarés, 15 y 16.  
 Cervera, 13 y 14.  
 Malanquilla, 17 y 18.  
 Torrelapaja, 19 y 20.

5.<sup>a</sup> zona.

Aranda, 9 y 10.  
 Calcena, 6, 7 y 8.  
 Oseja, 12.  
 Pomer, 9 y 10.  
 Purujosa, 5 y 6.  
 Tabuena, 1 y 2.  
 Talamantes, 1 y 2.  
 Trasobares, 7 y 8.

6.<sup>a</sup> zona.

Moros, 14 al 16.  
 Berdejo, 1 y 2.  
 Bijuesca, 2 al 4.  
 Torrijo, 6 al 9.  
 Villalengua, 9 al 11.

1.<sup>a</sup> zona de Belchite.

Belchite, 12 al 15.  
 Almochuel, 9 y 10.  
 Almonacid de la Cuba, 5 y 6.  
 Codo, 7 y 8.  
 Lécera, 1 al 3.

2.<sup>a</sup> zona.

Azuara, 5 al 8.  
 Fuendetodos, 3 y 4.  
 Jaulín, 1 y 2.  
 Lagata, 3 y 4.  
 Letux, 1 al 3.  
 Puebla de Albortón, 9 y 10.  
 Samper del Salz, 4 y 5.  
 Valmadrid, 11 y 12.

3.<sup>a</sup> zona.

Herrera, 11 y 12.  
 Aguilón, 18 y 19.  
 Moneva, 5 y 6.  
 Moyuela, 7 y 8.  
 Plenas, 8 al 10.  
 Tosos, 16 y 17.

Villanueva del Huerva, 19 al 21.  
 Villar de los Navarros, 12 al 14.

1.<sup>a</sup> zona de Borja.

Borja, 8 al 12.  
 Ainzón, 5 al 7.  
 Albeta, 9 y 10.  
 Ambel, 13 al 15.  
 Boquiñeni, 12 al 14.  
 Bulbiente, 13 al 15.  
 Gallur, 8 al 10.  
 Luceni, 12 al 14.  
 Mhleján, 16 y 17.

2.<sup>a</sup> zona.

Magallón, 5 al 8.  
 Agón, 5 y 6.  
 Alberite, 5 y 6.  
 Bisimbre, 5 y 6.  
 Bureta, 12 y 13.  
 Fréscano, 9 y 10.  
 Fuendejalón, 1 al 3.  
 Mallén, 1 al 3.  
 Novillas, 7 al 9.  
 El Pozuelo, 1 y 2.

1.<sup>a</sup> zona de Calatayud.

Calatayud, 13 al 17.  
 Alarba, 9.  
 Belmonte, 1 y 2.  
 Castejón de Alarba, 9.  
 Maluenda, 5 y 6.  
 Mara, 1 y 2.  
 Miedes, 1 y 2.  
 Morata de Jiloca, 5 y 6.  
 Olivés, 8.  
 Orera, 1 y 2.  
 Paracuellos de Jiloca, 3 y 4.  
 Ruesca, 1.  
 Sediles, 1.  
 Terrer, 12 y 13.  
 Torralba de Ribota, 3 y 4.  
 Velilla de Jiloca, 5 y 6.  
 Villalba, 2.

2.<sup>a</sup> zona.

Brea, 20 y 21.  
 Arándiga, 8 y 9.  
 Gotor, 16.  
 Illueca, 17 y 18.  
 Jarque, 14 y 15.  
 Mesones, 3 y 4.  
 Nigüella, 2.  
 Sestrica, 12 y 13.  
 Tierga, 5 y 6.  
 Viver, 11.

3.<sup>a</sup> zona.

Sabiñán, 1 y 2.  
 Codos, 5 y 6.  
 El Frasnó, 8 y 9.  
 Embid de la Ribera, 2 y 3.  
 Inogés, 12 y 13.  
 Morés, 18 y 19.  
 Paracuellos de la Ribera, 11 y 12.

Purroy, 6 y 7.  
 Santa Cruz de Grío, 13 y 14.  
 Tobed, 16 y 17.

1.<sup>a</sup> zona de Cariñena.

Cariñena, 1 al 4.  
 Encinacorba, 11 al 13.  
 Mezalocha, 9 y 10.  
 Mozota, 5 y 6.  
 Muel, 5 al 7.

2.<sup>a</sup> zona.

Cosuenda, 8 al 10.  
 Aguarón, 6 al 8.  
 Longares, 29 al 31.

1.<sup>a</sup> zona de Caspe.

Caspe, 26 al 31.  
 Cinco Olivas, 1 y 2.  
 Chiprana, 9 al 11.  
 Escatrón, 4 al 7.

2.<sup>a</sup> zona.

Sástago, 1 al 4.  
 Nonaspe, 6 al 8.  
 Fabara, 5 al 7.  
 Fayón, 10 y 11.  
 Maella, 8 al 12.  
 Mequinenza, 1 al 4.

1.<sup>a</sup> zona de Daroca.

Daroca, 1 al 4.  
 Anento, 12.  
 Fuentes de Jiloca, 8 y 9.  
 Manchones, 6 y 7.  
 Montón, 17.  
 Murero, 5 y 6.  
 Nombrevilla, 8.  
 Orcajo, 10.  
 Retascón, 1.  
 Valconchán, 13.  
 Valdehorna, 14.  
 Val de San Martín, 14.  
 Villafeliche, 15 y 16.  
 Villanueva de Jiloca, 2.

2.<sup>a</sup> zona.

Acered, 10 y 11.  
 Abanto, 1 y 2.  
 Aldehuela de Liestos, 3.  
 Atea, 11 y 12.  
 Berruoco, 1.  
 Cubel, 2.  
 Gallocanta, 1.  
 Las Cuerlas, 2.  
 Santed, 7.  
 Torralba de los Frailes, 4.  
 Used, 5 y 6.

3.<sup>a</sup> zona.

Paniza, 28 al 30.  
 Aladrén, 1 y 2.  
 Badules, 5.  
 Cerveruela, 9 y 10.  
 Fombuena, 4 y 5.

Langa, 11 y 12.  
 Lechón, 6.  
 Luesma, 3 y 4.  
 Mainar, 13 y 14.  
 Romanos, 6 y 7.  
 Torralbilla, 10 y 11.  
 Villadoz, 7 y 8.  
 Villareal, 8 y 9.  
 Vistabella, 2 y 3.

*1.ª zona de Ejea.*

Ejea, 28 al 31.  
 Castejón de Valdejasa, 13 y 14.  
 Farasdués, 16 y 17.  
 Pradilla, 6 y 7.  
 Remolinos, 9 y 10.  
 Tauste, 2 al 5.

*2.ª zona.*

Luna, 15 al 17.  
 Ardisa, 1 y 2.  
 El Frago, 13 y 14.  
 Murillo de Gállego, 4 y 5.  
 Santa Eulalia, 2 y 3.

*3.ª zona.*

Erla, 1 y 2.  
 Las Pedrosas, 5 al 7.  
 Piedratajada, 15 al 17.  
 Puendeluna, 14 y 15.  
 Sierra de Luna, 3 al 5.  
 Valpalmas, 17 al 19.

*1.ª zona de La Almunia.*

La Almunia, 14 al 17.  
 Alfamén, 9 y 10.  
 Almonacid de la Sierra, 9 al 11.  
 Alpartir, 12 y 13.  
 Calatorao, 1 al 3.  
 Chodes, 6.  
 Lucena, 4 y 5.  
 Morata de Jalón, 6 al 8.  
 Riela, 6 y 7.  
 Salillas, 4 y 5.  
 Epila, 1 al 3.

*2.ª zona.*

Alcalá de Ebro, 8.  
 Bárboles, 3 y 4.  
 Bardallur, 23 y 24.  
 Botorrita, 17.  
 Cabañas, 9 y 10.  
 Figueruelas, 20 y 21.  
 Grisén, 2 y 3.

La Muela, 6 y 7.  
 Lumpiaque, 1 y 2.  
 Pedrola, 13 al 15.  
 Plasencia, 23 y 24.  
 Pleitas, 3.  
 Rueda, 3 y 4.  
 Urrea, 20 y 21.

*1.ª zona de Pina.*

Pina, 28 al 31.  
 Bujaraloz, 16 al 18.  
 Farlete, 1 y 2.  
 Gelsa, 13 al 15.  
 La Almolda, 13 al 15.  
 Monegrillo, 1 y 2.  
 Osera, 23 y 24.  
 Velilla de Ebro, 11 y 12.

*2.ª zona.*

Fuentes de Ebro, 7 al 9.  
 Alborge, 16.  
 Alforque, 17.  
 El Burgo, 30 y 31.  
 Mediana, 5 y 6.  
 Nuez, 14.  
 Quinto, 1 al 4.  
 Rodén, 6.  
 Villafranca de Ebro, 12 y 13.  
 La Zaida, 10.

*1.ª zona de Sos.*

Sos, 28 al 31.  
 Artieda, 14.  
 Bagüés, 13.  
 Biel, 2 y 3.  
 Escó, 24 y 25.  
 Fuendecalderas, 1 y 2.  
 Isuerre, 9.  
 Lobera, 8 y 9.  
 Longás, 6 y 7.  
 Lorbés, 23.  
 Mianos, 14.  
 Navardún, 19.  
 Pintano, 11 y 12.  
 Ruesta, 15 y 16.  
 Salvatierra, 24 y 25.  
 Sigüés, 21 y 22.  
 Tiermas, 26 y 27.  
 Undués de Lerda, 17 y 18.  
 Undués Pintano, 10.  
 Urriés, 18 y 19.

*2.ª zona.*

Uncastillo, 13 al 16.

Asín, 3.  
 Biota, 11 y 12.  
 Castiliscar, 17 y 18.  
 Layana, 10.  
 Luesia, 5 y 6.  
 Malpica, 4.  
 Orés, 1 y 2.  
 Sádabá, 7 al 9.

*Zona de Tarazona.*

Tarazona, 25 al 31.  
 Alcalá de Moncayo, 1 y 2.  
 Añón, 1 y 2.  
 Cunchillos, 10 y 11.  
 El Buste, 4 y 5.  
 Grisel, 16 y 17.  
 Litago, 3 y 4.  
 Lituénigo, 8 y 9.  
 Los Fayos, 14 y 15.  
 Malón, 12 y 13.  
 Novallas, 12 y 13.  
 San Martín de Moncayo, 8 y 9.  
 Santa Cruz de Moncayo, 17 y 18.  
 Torrellas, 14 y 15.  
 Trasmoz, 6 y 7.  
 Vera, 6 y 7.  
 Vierlas, 10 y 11.

*1.ª zona de Zaragoza.*

Villanueva de Gállego, 22 y 23.  
 Alfajarín, 1 y 2.  
 Leciñena, 6 y 7.  
 Pastriz, 10 y 12.  
 Perdiguera, 8 y 9.  
 Puebla de Alfindén, 3 y 5.  
 San Mateo, 13 y 14.  
 Zuera, 15 al 17.

*2.ª zona.*

Alagón, 29 al 31.  
 Cadrete, 4 y 5.  
 Cuarte, 6 y 7.  
 La Joyosa, 16.  
 María, 2 y 3.  
 Pinseque, 20 y 21.  
 Sobradiel, 19.  
 Torrecilla de Valmadrid, 15.  
 Torres de Berréllén, 12 al 14.  
 Utebo, 8 al 10.

*3.ª zona.*

Zaragoza y Barrios, 1 al 31.

Zaragoza, 22 de abril de 1930.— P. P., el Recaudador provincial, Inocencio Yus.

Núm. 1.716.

**Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Zaragoza.**

Por D. Bienvenido Narro González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Tarazona, de 7 de febrero de 1930, negada su reposición en 14 de marzo, referente al expediente en que fué incurso dicho señor por su gestión edilicia en aquel Municipio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 22 de abril de 1930.—El Secretario del Tribunal, Arturo Guillén.

**SECCIÓN SEXTA**

Morés.

N.º 1.733.

Aprobado por la Superioridad el expediente instruido por este Ayuntamiento para la construcción de un Cementerio Católico y civil municipal, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 161 y 162 del Estatuto municipal, se abre concurso por veinte días para tomar parte en el mismo, bajo el pliego de condiciones, memoria y presupuesto que se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

El importe total de las obras asciende a 14.571 pesetas, y el concurso será a pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, y para tomar parte en la subasta se depositará, con antelación, el 5 por 100 del importe total de la obra en arcas municipales y el 10 por 100 para el cumplimiento del servicio.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente de los veinte, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diez de su mañana, y caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

*Modelo de proposición:*

D. F. de T., natural de ..... y vecino de ....., se obliga a ejecutar las obras de construcción del Cementerio municipal de Morés por el precio de ..... pesetas (en letra) con arreglo al plano y demás condiciones, contenidas en el pliego que ha examinado en la secretaría del Ayuntamiento. Y para seguridad de esta proposición acompaña la carta de pago que acredita haber depositado en arcas municipales la fianza de 748'55 pesetas, igual al 5 por 100 del total del presupuesto de las obras.

(Fecha y firma).

Morés, 25 de abril de 1930.—El Alcalde, Basilio Ibáñez.

Pedrola.

N.º 1.728.

El expediente para habilitar varios suplementos de crédito en el vigente presupuesto de gastos por valor total de quince mil pesetas, con cargo al exceso, sin aplicación, que resulta en la liquidación del presupuesto municipal de 1929, se hallará de manifiesto, durante quince días, en la Alcaldía, para oír reclamaciones.

Pedrola, 25 de abril de 1930.—El Alcalde, Domingo Cabanillas.

**SECCIÓN SÉPTIMA****Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 1.715.

**Ejea de los Caballeros.**

D. Ramón Dehesa Alamán, Juez de primera instancia accidental de esta villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanantes de incidente de pobreza promovido por D.ª Agripina-Ramona Abad Capdevilla, para litigar con D.ª Catalina Campos Campos y otros, en juicio de mayor cuantía; y en cuya carta-orden se ordena la exacción de costas originadas en la Exema. Audiencia del territorio, con motivo de la apelación interpuesta en referido incidente, y a cuyo pago fué condenada la D.ª Agripina-Ramona Abad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día seis de junio próximo y hora de las once de su mañana, la mitad indivisa de la nuda propiedad de las fincas sitas en término de Biota, que se describen así, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación.

Corral, en parte cubierto y en parte descubierta, situado en las afueras de dicha villa de Biota, punto denominado Eras Bajas; encima de la parte cubierta existe un granero, y toda la finca ocupa una extensión superficial de 103 metros cuadrados, y confronta por la derecha entrando era de Acacio Pérez, antes de Ruperto Marcellán, izquierda con camino y espalda con el resto de la finca, que hoy es casa de Miguel Borao: tasada la parte objeto de la subasta en dos mil pesetas.

Campo, en la partida de la Pila, de cabida un cahiz, o sean 57 áreas, 29 centiáreas; confronta al norte con campo de Evaristo Ibero, al saliente con otro de Remigio Abad, mediodía otro de Angel Caveró y poniente camino de Layana: tasado en cuatrocientas pesetas.

Otro campo, en la partida de Aliagares, de cabida 10 hanegas, o sean 71 áreas, 51 centiáreas; confronta al norte con monte común, al saliente campo de Gabriela Abad, mediodía e

de Valero Ezquerro y al poniente con el de Benito Ibero: tasado en quinientas pesetas.

Otro campo, en la partida Cruz de Peiro, de cabida un cahiz, o 57 áreas, 20 centiáreas; linda saliente, mediodía y norte con monte común y poniente con campo de Remigia Abad: tasado en mil pesetas.

Otro campo, en la partida de Huerta Alta; hace 4 hanegas, o sean 24 áreas, 60 centiáreas; linda norte camino de herederos, saliente y mediodía campo de Manuel Jiménez y otro de Manuel Laborda: tasado en trescientas pesetas.

Otro campo, en la partida del Paso, de cabida un cahiz, o sean 57 áreas, 21 centiáreas; linda norte camino de herederos, poniente camino de Ejea, al saliente con Juliana Abad y poniente con Gabriela Abad: tasado en seiscientas pesetas.

Otro campo, en la partida del Paso, de cabida 6 hanegas, o sean 48 áreas, 41 centiáreas; linda norte campo de Luis Vilellas, saliente campo de herederos de Narciso Melero, mediodía camino de herederos y poniente campo de Manuel Iguaz: tasado en trescientas cincuenta pesetas.

Otro campo, en la partida Roncesvalles; hace un cahiz, o sean 57 áreas, 21 centiáreas; linda norte otro de Josefa Marcellán, mediodía el de Gabriel Abad, saliente y poniente monte común de vecinos: tasado en seiscientas pesetas.

Viña, en su partida de Lafiguera; su cabida un cahiz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al norte viña de José Cortés, saliente viña de Saturnino Caverro, mediodía otra de Juliana Abad y poniente campo de Francisco Borao: tasada en doscientas pesetas.

#### Advertencias.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad por que salen a la venta dicha mitad indivisa de la nuda propiedad de las fincas, sin cuyo requisito y exhibición de su cédula personal no serán admitidos.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; y

Que las certificaciones referentes a títulos de propiedad de los bienes que se subastan y la de cargas de los mismos, expedidas por el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto, en la secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con aquéllos, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere, —continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; siendo de su obligación los gastos legales.

Dado en Ejea de los Caballeros, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta. — Ramón Dehesa. — El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.735.

### Zaragoza.—San Pablo.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas de cierto juicio verbal seguido en este Juzgado, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el inmueble siguiente:

Una casa, sita en la villa de Pina y su calle del Sol, señalada con el número 3; que linda por la derecha y espalda Teodoro Barranquero y por la izquierda calle de San Cristóbal: tasada en diez mil pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito Democracia, 62 duplicado, segundo, he señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las doce; previniéndose, que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación; que no se han aportado los títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante proporcionárselos, y que las cargas preferentes que pesan sobre la finca quedan subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de abril de mil novecientos treinta.—Sabino Bea.—P. S. M., Alberto Garnica.

## PARTE NO OFICIAL

### Construcción y Decoración, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria, que disponen los estatutos, para el día 26 de mayo, a las diez y siete horas, en su domicilio social.

Zaragoza, 26 de abril de 1930.—El Director-Gerente, Juan M.<sup>a</sup> Vargas.

Núm. 1.712.

### Sindicato de Riegos de Longás o Caulor, de Urrea Plasencia-Bardallur.

Se halla vacante la plaza de Celacequias de este Sindicato, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, satisfechas por esta Presidencia por trimestres vencidos.

Los solicitantes dirigirán sus solicitudes a esta Presidencia en el plazo de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Las solicitudes irán debidamente reintegradas, siendo condición precisa el que los solicitantes no sean vecinos de ninguno de los tres pueblos interesados, y que sepan leer y escribir correctamente y observar buena conducta.

Urrea de Jalón, a 21 de abril de 1930.—El Presidente, Francisco Labella.